

921

Exp. N° 2008/10/001/62

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 07 JUL. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Avenida de Florida, Departamento de Florida.-----

RESULTANDO: I) Que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de vestuarios, servicios higiénicos y depósito (120 m2); con la suma de \$ 600.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 250.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

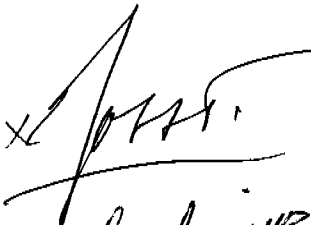
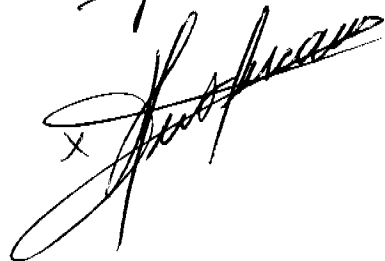
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Avenida de Florida, Departamento de Florida, para realizar la construcción de vestuarios, servicios higiénicos y depósito (120 m2);-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil),

como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 291, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 014-014781-5, Sucursal Florida, perteneciente al Club Atlético Avenida de Florida, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

X 
X 


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República